



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **136U4Z5U3M615H4S0GUH**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10697/2020

Código Documento
SEC14I013S

Fecha del Documento
10-11-20 11:06

Asunto

ACTA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 9 NOVIEMBRE
2020 DIP/JGD/19/2020

Negociado destinatario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2020

En Palencia, siendo las diez horas del día nueve de noviembre de dos mil veinte, se reúnen a distancia y por el sistema de videoconferencia las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el orden del día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D^a M.^a Ángeles Armisén Pedrejón.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D. Luis Antonio Calderón Nájera, D. Alfonso Polanco Rebolleda, D^a Carolina Valbuena Bermúdez, D. Urbano Alonso Cagigal, D^a M.^a José de la Fuente Fombellida, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, D. Eduardo Hermida Mestanza y D. Jorge Llanos Martín.

Actúa como Secretario D. Juan José Villalba Casas, Secretario General de la Diputación. Asimismo, asisten la Interventora de la Diputación, D^a Inmaculada Grajal Caballero, y la Adjunta a Secretaría, D^a Virginia Losa Muñiz.

NÚM. 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2020, que ha sido remitida con anterioridad a los Diputados Provinciales.

DESARROLLO AGRARIO

NÚM. 2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CENTRO TECNOLÓGICO AGRARIO Y AGROALIMENTARIO (Itagra C.T.)

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Palencia y el Centro Tecnológico Agrario y Agroalimentario (Itagra, C.T.), que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 136U4Z5U3M615H4S0GUH



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10697/2020

Código Documento
SEC14I013S

Fecha del Documento
10-11-20 11:06

De otra, D. Daniel Cuesta Magdaleno, en nombre y representación del Centro Tecnológico Agrario y Agroalimentario (ITAGRA C.T.) CIF G-34191445, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2020.

Que en virtud de las competencias reguladas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por la Ley 27/2013 que establece competencias propias de las Diputaciones entre otras, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Que la Diputación Provincial de Palencia, y la Universidad de Valladolid desde el año 1.985 han mantenido diversos Convenios relacionados con la analítica e investigación del Sector Agropecuario y Agroalimentario Provincial.

Que desde el año 1995, se unificaron los anteriores Convenios en el Instituto Tecnológico Agrario, parte de la propia Universidad de Valladolid, que pasó a encargarse de la realización de las diversas actividades marcadas en los mismos.

Que a partir del ejercicio de 2001 los citados convenios empezaron a suscribirse con el Centro Tecnológico Agrario y Agroalimentario (ITAGRA C.T.), constituida en el año 2000 como asociación de investigación sin ánimo de lucro, pasando esta entidad a encargarse y responsabilizarse de la ejecución de las actividades convenidas.

Que se han producido importantes cambios, tanto en la sociedad como en la propia Universidad y en la Diputación, que aconsejan actualizar y renovar los contenidos del convenio, razón por la cual se revisan y actualizan los incluidos en convenios anteriores, para ser definidas en una nueva forma en el convenio presente.

Que ITAGRA C.T., con CIF G-34191445, ubicado en el Campus Universitario de Palencia, está constituido por la asociación de entidades, empresas e instituciones, entre las que se encuentran la Universidad de Valladolid y la propia Diputación Provincial de Palencia, siendo sus fines, entre otros, la investigación aplicada en el sector agrario, agroalimentario y de otros sectores afines, la realización de análisis agrarios y la formación.

Que dado que los fines de la asociación ITAGRA C.T., pueden ser coincidentes con algunos de los objetivos que tiene marcados la Diputación de Palencia para el favorecimiento



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 136U4Z5U3M615H4S0GUH



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10697/2020

Código Documento
SEC14I013S

Fecha del Documento
10-11-20 11:06

del desarrollo rural y económico de la provincia, parece conveniente aprovechar algunos de los servicios que esta asociación ofrece entre sus actividades.

Que con el presente convenio se desea reiterar la necesaria y oportuna colaboración entre el ITAGRA C.T. y la Diputación Provincial de Palencia, lo que contribuirá sin duda a prestar un importante servicio a la sociedad y a la vez estrechar las relaciones de ambas Instituciones con agricultores, ganaderos y forestalistas, y con otros agentes del medio rural que determine la Diputación de Palencia.

Por ello, los abajo firmantes entienden que es necesaria, por razones de interés público, la colaboración entre ambas entidades, implicadas en el desarrollo de la agricultura y agroalimentación en la provincia de Palencia, adoptando el acuerdo de celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto

El presente Convenio tiene como finalidad el mantener un marco de colaboración económica entre la Diputación Provincial de Palencia y el Centro Tecnológico Agrario y Agroalimentario (ITAGRA C.T.) que permita realizar actividades analíticas, de promoción y de formación para el Sector Agrario, Agroalimentario, así como otros servicios relacionados, de interés para la Provincia de Palencia, en el ámbito de aplicación de este Convenio, que se circunscribe a la Provincia de Palencia, siendo beneficiarios del mismo las Entidades Locales, las asociaciones sin ánimo de lucro, y las empresas, cooperativas de producción y autónomos relacionadas con el sector agrario, y en general aquellos que generen una actividad económica en este sector en la provincia de Palencia.

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que se ocasionen con motivo del funcionamiento de ITAGRA C.T. con motivo de las actividades recogidas en el presente convenio.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera. – Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 136U4Z5U3M615H4S0GUH



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10697/2020

Código Documento
SEC14I013S

Fecha del Documento
10-11-20 11:06

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

La Diputación Provincial de Palencia autoriza a la utilización y uso de las instalaciones de la granja de Santa Ana y la finca de Grijota, propiedades de esta diputación, para depósito de maquinaria y utillaje, así como para la realización de ensayos de cultivos experimentales relacionados en el Anexo.

La disposición, uso y utilización de las instalaciones siempre será bajo petición previa por parte del ITAGRA, CTA y bajo supervisión de un técnico y/ o responsable de Diputación.

Por su parte ITAGRA C.T. se compromete a realizar el siguiente

- PROGRAMA DE ACTIVIDADES

1.- La Comisión de Seguimiento, prevista en este Convenio, aprobará el Programa anual de actividades que detallará al menos los siguientes extremos:

- Objetivos que se pretenden alcanzar.
- Metodología a seguir.
- Los proyectos a desarrollar en el ámbito del convenio, de los cuales ya se incluyen como anexo al presente convenio una relación inicial valorada.
- Ámbito de actuación (zonas, sectores económicos...).
- Personas participantes, con indicación del técnico que asume la dirección.
- Tasas aplicables a los análisis realizados.
- Presupuesto global de las actividades a realizar que, teniendo en cuenta los extremos anteriores, servirá de base para fijar la cuantía de la aportación anual de la Diputación Provincial de Palencia.

2.- Serán actividades a desarrollar mediante este Convenio

- a) Análisis agroalimentarios (análisis agrarios de suelos, fertilizantes, y otros productos agroalimentarios) a los agricultores, ganaderos, forestalistas, cooperativas agrarias de producción, corporaciones locales y en general aquellos que generen una actividad económica en la provincia de Palencia.
- b) Actividades de promoción del sector agrario y agroalimentario, que incluye la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, la realización de campos demostrativos, la realización de experiencias de implantación de nuevos



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 136U4Z5U3M615H4S0GUH



Departamento Secretaría

Código Expediente
DIP/10697/2020

Código Documento
SEC14I013S

Fecha del Documento
10-11-20 11:06

cultivos y/o técnicas, los estudios de viabilidad técnica y económica, la asistencia técnica y otras actuaciones se consideren de interés para el fomento de la actividad en el sector en la provincia de Palencia, en el marco de los objetivos de este convenio

- c) Actividades de formación y divulgación en el sector agrario y agroalimentario que permitan mejorar la calidad, la competitividad y la innovación entre las entidades públicas y privadas del sector en la provincia de Palencia.

● FORMACIÓN Y EQUIPO INVESTIGADOR

Con el objetivo de dar formación de investigación a alumnos que hayan cursado su carrera en el Campus de Palencia, se procurará la participación en las actividades convenidas de al menos un becario, titulado o próximo a la titulación.

Quinta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, aportará al objeto señalado, con cargo a la aplicación presupuestaria 38.41904.48906/082 del vigente presupuesto económico de 2020 la cantidad de 5.000 € IVA incluido, y con cargo a la aplicación presupuestaria 38.41904.48906/082 del presupuesto económico de 2021 la cantidad de 50.000 € con IVA incluido,

Esta aportación económica se destinará a financiar:

a) Los gastos corrientes y de personal originados en el laboratorio, que serán como máximo el 60% del coste total de la analítica facturada, en función de los precios totales de la tarifa anual de cada análisis aprobada por la Comisión de seguimiento. Previamente se habrá efectuado el 60% de descuento a los beneficiarios y hasta un máximo que se refleja en la columna "Analítica" de la tabla del siguiente punto.

b) Los gastos generados por el personal y costes corrientes de material utilizado en la realización de las actividades de promoción, investigación y formación desarrolladas a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

3.- La aportación de la Diputación Provincial de Palencia se distribuirá por temas, de manera orientativa, de la siguiente forma, admitiéndose variaciones justificadas:

Años	Analítica	Promoción	Formación	Total
2020	1.000 €	3.500 €	500 €	5.000 €
2021	16.000 €	27.500 €	6.500 €	50.000 €



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 136U4Z5U3M615H4S0GUH



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10697/2020

Código Documento
SEC14I013S

Fecha del Documento
10-11-20 11:06

- OBLIGACIONES DE ITAGRA.CT
- a) Realizar las actividades objeto de este convenio de acuerdo con el Programa Anual aprobado por la Comisión de Seguimiento y con respecto al marco jurídico de las diferentes especialidades profesionales. Asimismo, el citado Centro Tecnológico elaborará una Memoria anual de las actividades realizadas en el marco del presente Convenio durante el ejercicio precedente, detallando el grado de cumplimiento de las mismas, así como la forma en que se ha invertido la aportación económica de la Diputación Provincial de Palencia. Se acompañará la relación de usuarios con su dirección que se han beneficiado del presente Convenio.
- b) La utilización para las actividades objeto del presente convenio, de las instalaciones y equipos de los laboratorios de análisis gestionados por el mismo.
- c) La contratación del personal que colabore en las actividades de este convenio, haciéndose cargo de todas las obligaciones en cuanto a legislación laboral (nómina, seguridad social, seguro de accidentes, etc.).
- d) La realización de todas las actuaciones necesarias para la gestión económica de los fondos recibidos de la Diputación Provincial de Palencia, procediendo a la oportuna justificación y rendición de cuentas, con una periodicidad semestral.

La titularidad de los resultados obtenidos será compartida por ambas instituciones.

Sexta. - Declaración de ITAGRA C.T.

ITAGRA C.T declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos.

La justificación del gasto se hará de forma parcial mediante la presentación de cuentas justificativas, así como copia compulsada de nóminas y justificantes de pago a la seguridad social, hasta alcanzar el importe total subvencionado, con fecha límite del 15 de diciembre de 2020 para la cantidad correspondiente al ejercicio 2020 y el 30 de noviembre de 2021 para lo correspondiente al ejercicio 2021.

Se admitirán aquellos gastos generados en las actividades objeto de este convenio, realizadas con posterioridad al 16 de diciembre de 2019, así como la justificación de facturas de analíticas realizadas en las condiciones detalladas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 136U4Z5U3M615H4S0GUH



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10697/2020

Código Documento
SEC14I013S

Fecha del Documento
10-11-20 11:06

La justificación de los gastos generados por el personal y los costes corrientes de material utilizado en la realización de las actividades de promoción y formación se hará mediante la presentación de facturas originales y copias compulsadas de las nóminas y de los modelos de liquidación a la Seguridad Social, detallando en un certificado lo que corresponde a la empresa y al trabajador.

Se adjuntará una relación con sumatorios y copia de las facturas emitidas por el ITAGRA CT a los beneficiarios.

La presentación de los Anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración de ITAGRA C.T., certificados bancarios y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, se hará antes del día 15 de diciembre de 2020 para la cantidad correspondiente al ejercicio 2020 y el 30 de noviembre de 2021 para lo correspondiente al ejercicio 2021, recogiendo expresamente el Anexo B.I la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

- La Diputación Provincial pagará la cantidad comprometida mediante pagos parciales por importe del 60% de la cantidad acreditada en el caso de los análisis, hasta un máximo de 17.000 €; y del 100% de los gastos de promoción y formación acreditados, hasta alcanzar el total subvencionado.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **136U4Z5U3M615H4S0GUH**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10697/2020

Código Documento
SEC14I013S

Fecha del Documento
10-11-20 11:06

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. - Publicidad

ITAGRA C.T. deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena. - Comisión de Seguimiento

1.- Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de ITAGRA C.T.

2.- A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La aprobación y/o modificación del programa anual de actividades, la definición del ámbito y alcance de los proyectos incluidos en el programa anual, la realización acuerdos o protocolos adicionales al presente convenio, que no podrán iniciarse sin su aprobación previa.
- b) Definir los criterios para visibilizar la participación de la Diputación en toda emisión de publicidad, documentos, trabajos o estudios derivados de la colaboración del presente Convenio
- c) Aprobar las tarifas para el ejercicio aplicables a la realización de análisis, que regirán en el año, pudiendo dicha Comisión modificarlas en posteriores sesiones.
- d) El fomento, seguimiento y evaluación de las actividades derivadas del presente convenio.
- e) La aprobación de la Memoria anual de actividades realizadas en el marco de este convenio durante el ejercicio precedente.
- f) Ejercitar las funciones de interpretación y solución de las cuestiones que se planteen en la ejecución del Convenio, sin perjuicio de las facultades reconocidas a favor de los Órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.
- g) Solución de controversias. Ambas Instituciones se comprometen a agotar previamente todas las vías de negociaciones a su alcance antes de acudir a los Tribunales de Orden Jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 136U4Z5U3M615H4S0GUH



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10697/2020

Código Documento
SEC14I013S

Fecha del Documento
10-11-20 11:06

- h) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena. - Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el 30 de noviembre de 2021.

Décima. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de la aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar, en lugar y fecha del encabezamiento.

ANEXO DE PROYECTOS AL CONVENIO 2020/2021

1.- Estudio de cultivo de especies forrajeras alternativas en la provincia de Palencia.

Presupuesto: 3.000 €

OBJETIVO: La comarca de Tierra de Campos y muchas parcelas de la provincia de Palencia presentan una buena potencialidad para el cultivo de especies forrajeras. Por otra parte, el sector ganadero cada vez requiere una mayor diversidad de forrajes por composición, adaptabilidad al ganado, contenido de proteínas, etc.

Por ello, se propone realizar ensayos de diferentes especies forrajeras novedosas en parcelas de la provincia de Palencia, con objeto de analizar su crecimiento, rendimiento y adaptación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 136U4Z5U3M615H4S0GUH



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10697/2020

Código Documento
SEC14I013S

Fecha del Documento
10-11-20 11:06

DESCRIPCIÓN: El equipo técnico de ITAGRA.CT pretende realizar un proyecto de investigación e innovación con experiencias que abarquen diferentes especies forrajeras.

2.- Ensayos de plantaciones de olivo en la provincia de Palencia.

Presupuesto: 4.000 €

OBJETIVO: El cambio climático y el desarrollo de nuevas variedades de especies como el olivo, está permitiendo que esta especie pueda desarrollarse como cultivo en la provincia de Palencia. Actualmente algunos viveros están desarrollando variedades que comienzan su periodo vegetativo más tarde y requieren menos tiempo de desarrollo y maduración del fruto.

El objetivo de este proyecto es comprobar y analizar la potencialidad real de distintas variedades productivas de olivo en la provincia de Palencia.

DESCRIPCIÓN: Desde ITAGRA, se pretende realizar ensayos en una o varias parcelas de la provincia con plantaciones piloto de olivo.

Este proyecto supondrá en este segundo año el mantenimiento y control de los ensayos-piloto. Será de interés la continuidad en varias temporadas posteriores.

3.- Estudio de potencialidad del cultivo de frutos secos en la provincia de Palencia.

Presupuesto: 7.000 €

OBJETIVO: En la provincia de Palencia existen varias empresas del sector de la agroalimentación que utilizan como materia prima los frutos secos. Una de ellas, situada en el término municipal de Dueñas, presenta importantes dificultades para la obtención de esta materia prima, que debe comprar en mercados internacionales.

Por ello, desde este tipo de empresas han mostrado su interés por la posibilidad de comprar frutos secos producidos en nuestro entorno. El objetivo de este proyecto de investigación consistirá en analizar la potencialidad de la provincia para la producción de este tipo de frutos, determinando los condicionantes y las especies de mayor interés.

DESCRIPCIÓN: Se continuará con el proyecto de investigación iniciado en temporadas anteriores continuando con los tratamientos en los ensayos existentes. Además, se implantará un nuevo ensayo con unas 1.000 plantas de diferentes variedades de avellano.

Esta temporada permitirá obtener los primeros resultados en cuanto a desarrollo, crecimiento y adaptación a nuestra provincia.

4.- Estudio de potencialidad del cultivo de frutos rojos en la provincia de Palencia.

Presupuesto: 3.000 €

OBJETIVO: El objetivo de este proyecto de investigación consistirá en analizar la potencialidad de la provincia para la producción de este tipo de frutos, determinando los condicionantes y las especies de mayor interés.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 136U4Z5U3M615H4S0GUH



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10697/2020

Código Documento
SEC14I013S

Fecha del Documento
10-11-20 11:06

DESCRIPCIÓN: Se desarrollará un informe técnico sobre la viabilidad técnica y económica de distintas especies de frutos rojos y su comportamiento en las diferentes comarcas de la provincia.

5.- Estudio sobre la desinfección y conservación de la lana de oveja.

Presupuesto: 4.000 €

OBJETIVO: En la provincia existe una empresa del sector de la gestión de lana de oveja, que presenta dificultades en cuanto a la desinfección y conservación de la misma en algunos usos.

El objetivo de este proyecto de investigación consistirá en analizar distintos tratamientos de la lana en función de su uso final.

DESCRIPCIÓN: Se realizarán diversos ensayos en laboratorio con lana aportada por la empresa palentina, aplicando diferentes métodos de desinfección y evaluando su eficacia en el tiempo.

6.- Evaluación de enmiendas agronómicas obtenidas del carbón mineral de la cuenca palentina.

Presupuesto: 10.000 €

OBJETIVO: En un reciente estudio desarrollado por el Centro Tecnológico se ha comprobado que la incorporación de carbón en el suelo a dosis baja, tiene un efecto significativo en la concentración de fósforo asimilable al final del cultivo, además de reducir la capacidad de intercambio catiónico y el pH.

El objetivo de este proyecto de investigación consistirá en continuar con los estudios desarrollados hasta ahora y valorar el uso del carbón mineral en la composición de fertilizantes minerales, y así poder dar un nuevo uso al carbón de las explotaciones mineras de la provincia.

DESCRIPCIÓN: Se realizarán diversos ensayos en invernadero, con diferentes cultivos y en distintos tipos de suelo, en los que se aplicará como enmienda el carbón procedente de las cuencas mineras palentinas.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 3.- ADENDA DE ADHESIÓN DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ÁVILA, SALAMANCA Y ZAMORA AL PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE COLABORACIÓN, FIRMADO EL 10 DE FEBRERO DE 2020, ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE BURGOS, LEÓN, PALENCIA Y VALLADOLID PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS Y DE LUCHA CONTRA EL TOPILLO CAMPESINO, DENTRO DE UNA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRADA.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 136U4Z5U3M615H4S0GUH



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10697/2020

Código Documento
SEC14I013S

Fecha del Documento
10-11-20 11:06

Se da cuenta de la propuesta de adhesión de las Diputaciones Provinciales de Ávila, Salamanca y Zamora al Protocolo para el desarrollo de un programa de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales de Burgos, León, Palencia y Valladolid para la realización de acciones preventivas y de lucha contra el topillo campesino, dentro de una estrategia de gestión integrada.

De conformidad con la propuesta el Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aceptar la adhesión de dichas diputaciones provinciales al protocolo, autorizando a la Sra. Presidenta para la firma de la adenda de adhesión correspondiente, cuyo texto figura a continuación:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jesús Julio Carnero García, Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León (en adelante CAGyDR), nombrado por Acuerdo 14/2019, de 16 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, (BOCyL nº 136 de 17 de julio de 2019) en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 26.1.a) y l) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De otra parte, D. César Rico Ruiz, como Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos (en adelante DPBU), cargo que ostenta en virtud de elección realizada en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación provincial el día 28 de junio de 2019, con CIF P0900000A, y domicilio social en Paseo del Espolón 34, 09003, Burgos, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las funciones atribuidas por el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, D. Matías Llorente Liébana, como Vicepresidente Primero de la Excma. Diputación Provincial de León (en adelante DPLE), cargo que ostenta en virtud de elección realizada en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación provincial el día diecinueve de julio de dos mil diecinueve, con CIF P2400000B, y domicilio social en Plaza San Marcelo 6, 24002 León, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las funciones atribuidas por el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, Dña. María de los Ángeles Armisen Pedrejón, como Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia (en adelante DPPA), cargo que ostenta en virtud de elección realizada en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación provincial el día 28 de junio de 2019 con CIF P3400000J, y domicilio social en Calle Burgos, número 1, 34419, Palencia actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las funciones atribuidas por el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, D. Conrado Íscar Ordóñez, como Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid (en adelante DPVA), cargo que ostenta en virtud de elección realizada



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 136U4Z5U3M615H4S0GUH



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10697/2020

Código Documento
SEC14I013S

Fecha del Documento
10-11-20 11:06

en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Provincial el día 21 de junio de 2019, con CIF P4700000E, y domicilio social en Calle Angustias, 44, 47071 de Valladolid, actuando en nombre y representación de la misma, en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, D. Carlos García González, como Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila (en adelante DPAV), cargo que ostenta en virtud de elección realizada en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación provincial el día 28 de junio de 2019, con CIF P0500000E, y domicilio social en Plaza del Corral de las Campanas S/N, 05001, Ávila, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las funciones atribuidas por el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, D. Francisco Javier Iglesias García, como Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca (en adelante DPSA), cargo que ostenta en virtud de elección realizada en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación provincial el día 2 de julio de 2019, con CIF P3700000G, y domicilio social en Calle Felipe Espino 1, 37002, Salamanca, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las funciones atribuidas por el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, D. Francisco José Requejo Rodríguez, como Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zamora (en adelante DPZA), cargo que ostenta en virtud de elección realizada en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación provincial el día 28 de junio de 2019, con CIF P4900000C, y domicilio social en Plaza Viriato S/N, 49001, Zamora, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las funciones atribuidas por el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las Partes se reconocen mutua capacidad para convenir, y de común acuerdo,

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 10 de febrero de 2020 se firmó el Protocolo para el desarrollo de un programa de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales de Burgos, León, Palencia y Valladolid para la realización de acciones preventivas y de lucha contra el topillo campesino, dentro de una estrategia de gestión integrada.

SEGUNDO.- Que el objeto principal de dicho Protocolo es facilitar y promover de forma conjunta actividades relacionadas con la implementación de medidas y actuaciones, así como el estudio y la transferencia del conocimiento, relacionados con la gestión integrada de riesgos derivados de la presencia de topillo campesino.

TERCERO.- Para ello, las actividades en las que las partes firmantes declaran su intención de colaboración podrán ser en los siguientes aspectos: la coordinación y cooperación entre los



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 136U4Z5U3M615H4S0GUH



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10697/2020

Código Documento
SEC14I013S

Fecha del Documento
10-11-20 11:06

agentes implicados en la gestión integrada de topillo campesino; la formación y transferencia de información y del conocimiento; el fomento, promoción y/o ejecución de prácticas fitosanitarias de manejo adecuadas para la minimización de riesgos; el fomento, promoción y/o ejecución de medidas relacionadas con el control biológico del topillo campesino, en cuanto a potenciación de la biodiversidad favorecedora del equilibrio depredador/presa; la investigación aplicable a la problemática derivada del topillo campesino; la monitorización y vigilancia del estado de situación y evolución de las poblaciones de topillo campesino y su influencia en los cultivos y; cualquier otra que pudiera ser considerada de interés por su relación con la gestión integrada de riesgos derivados de la presencia de topillo campesino.

CUARTO.- Que en función de la Cláusula Novena de dicho Protocolo, previo el común acuerdo de las partes firmantes, podrá formalizarse la adhesión al Protocolo de otros entes públicos o privados cuyos fines sean coincidentes con los objetivos del mismo. Para ello, las entidades interesadas deben remitir su solicitud de adhesión a la CAGyDR, manifestando la voluntad de adherirse a todas y cada una de las cláusulas del Protocolo y asumiendo expresamente su contenido. Las solicitudes de adhesión deberán ser aceptadas o denegadas por la Comisión de Seguimiento establecida en el Protocolo y, en caso de conformidad de ambas partes, producirá efectos desde su formalización por escrito hasta la extinción del Protocolo, por la concurrencia de las circunstancias previstas en su cláusula quinta.

QUINTO.- Que las Diputaciones Provinciales de Ávila, Salamanca y Zamora son conscientes de la importancia del medio rural y del sector agrario en sus provincias, y por tanto de la salvaguarda en la protección de sus cultivos. En consecuencia, considerando el caso del topillo campesino, han mostrado su interés por adherirse al Protocolo, habiendo remitido sus respectivas solicitudes de adhesión siguiendo lo establecido en su cláusula novena, informando que sus fines son plenamente coincidentes con los objetivos del mismo y manifestando su voluntad de adherirse a todas y cada una de sus cláusulas, asumiendo expresamente su contenido.

SEXTO.- Que en reunión mantenida el 25 de septiembre de 2020, la Comisión de Seguimiento establecida en el Protocolo ha aceptado las solicitudes de adhesión de las Diputaciones Provinciales de Ávila, Salamanca y Zamora.

Por todo lo expuesto, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren,

ACUERDAN

PRIMERO.- La adhesión e incorporación de las Diputaciones Provinciales de Ávila, Salamanca y Zamora al Protocolo para el desarrollo de un programa de colaboración, firmado el 10 de febrero de 2020, entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales de Burgos, León, Palencia y Valladolid para



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 136U4Z5U3M615H4S0GUH



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10697/2020

Código Documento
SEC14I013S

Fecha del Documento
10-11-20 11:06

la realización de acciones preventivas y de lucha contra el topillo campesino, dentro de una estrategia de gestión integrada, asumiendo en su integridad su contenido y formando parte de la Comisión de Seguimiento en igualdad de condiciones que las Diputaciones Provinciales de Burgos, León, Palencia y Valladolid.

SEGUNDA.- La presente Adenda entrará en vigor el día siguiente al de su firma, y tendrá la misma vigencia que el Protocolo firmado el 10 de febrero de 2020, al que queda incorporado como parte integrante e inseparable del mismo.

Y para que así conste y surta sus efectos, firman las partes, en la representación que ostentan y en prueba de conformidad, este documento, por octuplicado ejemplar en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio citados.

CULTURA

NÚM. 4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL TADEO ORTEGA PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS ÓRGANOS Y SU MÚSICA.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Palencia y la Asociación Cultural Tadeo Ortega para la promoción y difusión de los órganos y su música, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Pedro de Castro, Presidente de la Asociación Cultural Tadeo Ortega, con NIF G-34180745 y domicilio en Abarca de Campos, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22. 2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2020.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone la prestación de colaboración para la realización de actividades relacionadas con el órgano ibérico en la provincia de Palencia que inciden en el conocimiento, conservación y difusión de este histórico instrumento, celebrar este Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 136U4Z5U3M615H4S0GUH



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10697/2020

Código Documento
SEC14I013S

Fecha del Documento
10-11-20 11:06

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Asociación para la organización de actividades relacionadas con el órgano ibérico en la provincia de Palencia, incluidos cursos, conferencias, publicaciones y otras similares.

La Diputación de Palencia para la consecución de los objetivos en este Convenio de colaboración se compromete a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 48917 114 del Presupuesto vigente, las actividades objeto del Convenio. *Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 "Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.*

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio. Quedan excluidos los gastos de material inventariable y los gastos protocolarios.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 48917 114 del vigente presupuesto económico de 2020 aportará al objeto señalado la cantidad de 4.000 €, librando a la Asociación Cultural *Tadeo Ortega* el 100% de este importe, es decir, 4.000 € con carácter anticipado, sin la presentación de garantías, tras la firma del convenio.

La Asociación Cultural *Tadeo Ortega* se compromete a realizar las actividades objeto del convenio.

Quinta.- Declaración de la Asociación Cultural Tadeo Ortega



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 136U4Z5U3M615H4S0GUH



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10697/2020

Código Documento
SEC14I013S

Fecha del Documento
10-11-20 11:06

La Asociación Cultural *Tadeo Ortega* declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, mediante la presentación de facturas y de los Anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración de la Asociación Cultural *Tadeo Ortega* y relación de facturas, así como las facturas originales) finalizando el plazo de justificación el 15 de marzo de 2021, en ningún caso se podrá conceder prórroga.

La Asociación Cultural *Tadeo Ortega*, deberá acreditar, antes del pago de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. A tal efecto, autoriza a la Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener el certificado de la Agencia Tributaria.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 4.000 €.

En el mismo plazo de 15 de marzo de 2021 se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 136U4Z5U3M615H4S0GUH



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10697/2020

Código Documento
SEC14I013S

Fecha del Documento
10-11-20 11:06

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

La Asociación Cultural *Tadeo Ortega* deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios (cartel, folleto, web de la Asociación, presentaciones al público o a los medios del concierto, etc.) "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional de la Diputación de Palencia.

Octava.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver los problemas de interpretación de este Convenio y cuantas cuestiones surgieran que no estén recogidos en el mismo, se creará una Comisión Mixta de seguimiento formada por la Diputada del Área de Cultura de la Diputación, el Jefe del Servicio de Cultura y dos representantes de la Asociación Cultural *Tadeo Ortega*.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 15 de marzo de 2021.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 136U4Z5U3M615H4S0GUH



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10697/2020

Código Documento
SEC14I013S

Fecha del Documento
10-11-20 11:06

la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

5.- RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA 2020.

Habiéndose firmado, con fecha 28 de junio de 2020, el Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Palencia por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención a esta Entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia de Palencia, se publica la convocatoria de subvenciones con tal fin en el BOP de fecha 5 de agosto de 2020 (BDNS: 518594).

Visto el acta de la reunión de fecha 27 de octubre de 2020 celebrada por la Comisión de Seguimiento de dicho Convenio y la propuesta de la Comisión Informativa de Cultura de fecha 3 de noviembre de 2020, la Junta de Gobierno, en virtud de las atribuciones delegadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 11 de julio de 2019, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar el presupuesto que se indica a efectos de la subvención, y conceder las subvenciones por el importe que se señala a los ayuntamientos que se relacionan en el Anexo I, indicándose así mismo el gasto a justificar por los beneficiarios, que deberá ser, como mínimo, superior en un 20 % a la subvención concedida.

SEGUNDO.- Denegar las subvenciones solicitadas a los ayuntamientos que se relacionan en el Anexo II, por los motivos que se señalan.

TERCERO.- Aprobar el gasto de 60.000 €, correspondientes al 25 % de la subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 52. 32300. 76203. 041 del ejercicio 2020, y el resto de la subvención, 180.000 €, correspondientes al 75 %, con cargo a la que corresponda en el Presupuesto de 2021.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **136U4Z5U3M615H4S0GUH**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10697/2020

Código Documento
SEC14I013S

Fecha del Documento
10-11-20 11:06

CUARTO.- Que se libre con carácter de anticipo la cantidad correspondiente al ejercicio 2020 y el resto de la subvención una vez justificada la misma dentro del plazo establecido en la convocatoria, hasta el 18 de septiembre de 2021.

QUINTO.- Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Nº Exp.	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	NIF	OBRA SUBVENCIONADA	Presup. obra	Punt.	SUBVENCIO N	Importe a justificar
9035/2020	AGUILAR DE CAMPOO C.E.I.P. CASTILLA Y LEÓN	P3400400 B	Adecuación un núcleo aseos edificio educación primaria	17.132,36 €	14,28	8.054,02 €	10.067,53 €
9058/2020	ALAR DEL REY C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	P3400500I	Hormigonado del patio de juegos (Fase II)	21.138,48 €	7,05	3.974,93 €	4.968,66 €
8697/2020	AMPUDIA C.E.I.P. LA CAÑADA	P3401000I	Reparación y pintura de paramentos	6.322,04 €	5,27	2.972,03 €	3.715,04 €
9057/2020	BALTANAS C.E.I.P. SAN PEDRO	P3402200 D	Ejecución de una pista deportiva en el patio	26.886,20 €	8,96	5.055,74 €	6.319,68 €
9013/2020	BARRUELO DE SANTULLÁN C.E.I.P. Nº. Sª. DEL CARMEN	P3402700 C	Sustitución carpintería exterior (51 ventanas)	29.867,68 €	24,89	14.040,97 €	17.551,21 €
9052/2020	BECERRIL DE CAMPOS C.R.A. CAMPOS DE CASTILLA	P3402900I	Mejora de la accesibilidad de las aulas al patio	22.477,71 €	18,73	10.566,90 €	13.208,63 €
9032/2020	CARRION DE LOS CONDES C.E.I.P. MARQUÉS DE SANTILLANA	P3404700 A	Mejoras y reparaciones del vallado y las puertas del cerramiento del recinto escolar.	3.248,80 €	1,08	610,91 €	763,64 €
9063/2020	CERVERA DE PISUERGA C.E.I.P. MODESTO LAFUENTE	P3405700 J	Construcción de un porche en el patio	29.647,49 €	9,88	5.574,98 €	6.968,73 €
8693/2020	DUEÑAS C.E.I.P. REYES CATÓLICOS	P3406900 E	Reparación del muro de cerramiento del patio	4.724,16 €	3,94	2.220,85 €	2.776,06 €
8963/2020	FROMISTA C.E.I.P. PABLO SÁEZ	P3407400 E	Sustitución de la cubierta del comedor	11.300,00 €	15,07	8.499,51 €	10.624,39 €
9096/2020	GUARDO C.E.I.P. EL OTERO	P3408000 B	Adecuación de la instalación eléctrica	22.478,69 €	18,73	10.567,36 €	13.209,20 €
9062/2020	HERRERA DE PISUERGA C.E.I.P. Nº. Sª. DE LA PIEDAD	P3408300 F	Sustitución de carpintería exterior (16 unidades)	30.000,00 €	25,00	14.103,17 €	17.628,96 €
9072/2020	MAGAZ DE PISUERGA C.R.A. DEL CERRATO	P3409800 D	Reforma de los aseos de la planta inferior	19.683,01 €	16,40	9.253,10 €	11.566,38 €
9053/2020	MONZON DE CAMPOS C.E.I.P. PADRE HONORATO DEL VAL	P3410800 A	Sustitución carpinterías de un pasillo	14.500,00 €	12,08	6.816,53 €	8.520,66 €
9069/2020	OSORNO LA MAYOR C.E.I.P. Nº. Sª. DE RONTE	P3411700 B	Sustitución de carpinterías (4 unid)	7.500,00 €	6,25	3.525,79 €	4.407,24 €
9020/2020	PAREDES DE NAVA C.E.I.P. ALONSO BERRUGUETE	P3412300 J	Mejora de la instalación de calefacción (Fase I)	12.856,25 €	10,71	6.043,80 €	7.554,75 €
8968/2020	SALDAÑA C.E.I.P. VILLA Y TIERRA	P3415700 H	Reparación de cubiertas	29.994,69 €	39,99	22.561,08 €	28.201,35 €
8855/2020	SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA C.E.I.P. VIRGEN DEL BREZO	P3417100I	Sustitución de vallado exterior (Fase III)	14.000,00 €	11,67	6.581,48 €	8.226,85 €
8933/2020	TARIEGO DE CERRATO C.R.A. DEL CERRATO	P3418100 H	Pequeñas actuaciones en cuadro eléctrico y extintores	175,28 €	0,15	82,40 €	103,00 €
8695/2020	TORQUEMADA C.E.I.P. HÉROES DE LA INDEPENDENCIA	P3418200 F	Reparación de la cubierta (220 m2) 2ª fase y última	17.710,77 €	23,61	13.321,49 €	16.651,86 €



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **136U4Z5U3M615H4S0GUH**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10697/2020

Código Documento
SEC14I013S

Fecha del Documento
10-11-20 11:06

9059/2020	VELILLA DEL RÍO CARRIÓN C.E.I.P. N.º. S.º. DE AREÑOS	P3419900 J	Adecuación accesos recinto escolar	10.132,72 €	8,44	4.763,45 €	5.954,31 €
9007/2020	VENTA DE BAÑOS C.E.I.P. CRUCE DE CASTILLA	P3402300 B	Colocación nuevo pavimento en pasillos	16.241,14 €	13,53	7.635,05 €	9.543,81 €
9014/2020	VENTA DE BAÑOS C.E.I.P. ÁNGEL ABIA	P3402300 B	Reforma de un núcleo de aseos	15.000,00 €	12,50	7.051,59 €	8.814,49 €
9012/2020	VENTA DE BAÑOS C.R.A. DEL CERRATO EN BAÑOS CE	P3419900 J	Colocación de nuevo pavimento	18.011,89 €	15,01	8.467,49 €	10.584,36 €
8116/2020	VILLADA C.E.I.P. C. CASADO DEL ALISAL	P3402300 B	Sustitución carpinterías ventanas del pasillo (19 unid.)	19.301,10 €	16,08	9.073,56 €	11.341,95 €
9034/2020	VILLALOBÓN C.E.I.P. DE VILLALOBÓN	P3420600 C	Construcción de porche en la parcela	30.000,00 €	10,00	5.641,27 €	7.051,59 €
9054/2020	VILLAMURIEL DE CERRATO C.E.I.P. PRADERA DE LA AGUILERA	P3422500 C	Renovación de un núcleo de aseos	25.460,29 €	21,22	11.969,03 €	14.961,29 €
9099/2020	VILLAMURIEL DE CERRATO C.E.I.P. GÓMEZ MANRIQUE	P3422500 C	Sustitución de generador de calor	29.892,01 €	39,86	22.483,85 €	28.104,81 €
9064/2020	AYUNTAMIENTO DE VILLARRAMIEL C.E.I.P. REYES CATÓLICOS	P3423300 G	Sustitución carpinterías del gimnasio (4 unid.)	7.054,83 €	5,88	3.316,52 €	4.145,65 €
9097/2020	AYUNTAMIENTO DE VILLAVIUDAS C.E.I. GLICERIO MARTÍN	P3423900 D	Adecuación de aula para desdobles	11.000,00 €	9,17	5.171,15 €	6.463,94 €
TOTAL:						240.000,00 €	300.000,02 €

ANEXO II

Nº Exp.	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	NIF	MOTIVO DENEGACIÓN
9066/2020	ASTUDILLO C.E.I.P. ANACLETO OREJÓN	P3401700D	Por no contar con el informe favorable del Área Técnica de Educación de la Dirección Provincial de Palencia
9056/2020	BUENAVISTA DE VALDAVIA C.E.I.P. LA VALDAVIA	P3403700B	Por no contar con el informe favorable del Área Técnica de Educación de la Dirección Provincial de Palencia

DEPORTES Y TURISMO

NÚM. 6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CLUB DEPORTIVO BECERRIL.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Club Deportivo Becerril que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Juan Antonio Redondo Sangrador, con D.N.I. 12.730.959-E, como Presidente del C. D. Becerril, con CIF G-34133835, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **136U4Z5U3M615H4S0GUH**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10697/2020

Código Documento
SEC14I013S

Fecha del Documento
10-11-20 11:06

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2020.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado el interés que tiene para todo el deporte provincial la presencia de equipos palentinos en la actualmente denominada 3ª División del fútbol nacional, así como la importancia del fomento del deporte entre los más jóvenes, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el C. D. Becerril tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en la temporada 2020-21. Esta colaboración, además de adaptarse a las actuales circunstancias, concede especial importancia al acuerdo de filialidad del club firmante con el CD San Antonio para la formación de la base.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 136U4Z5U3M615H4S0GUH



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10697/2020

Código Documento
SEC14I013S

Fecha del Documento
10-11-20 11:06

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48926.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de trece mil quinientos euros (13.500.-). En el supuesto de que el equipo militante en la actual 3ª División, se clasifique para disputar en la presente temporada la denominada Segunda Fase para Segunda División RFEF (C), dicha cantidad se incrementará, con cargo a la misma aplicación presupuestaria, en otros dos mil euros (2.000 €).

El pago de la subvención inicial de 13.500 € se efectuará por anticipado y en una sola vez, con carácter previo a la justificación del mismo.

Si el equipo se clasificara para jugar la referida fase, los 2.000 € adicionales se abonarán, en el momento en que dicha clasificación sea oficial, también con carácter previo a la justificación.

El Club Deportivo Becerril se compromete para la temporada 2020/21 a:

a)- Facilitar a la Diputación, a través de su Servicio de Deportes, 12 localidades (carnets) para los partidos de la liga regular de la temporada 2020/2021.

b)- Colocar en el lateral contrario a los banquillos del campo de fútbol donde dispute sus partidos, tres pancartas con la imagen de la Diputación Provincial. También deberá colocar de una forma visible la imagen de la Institución Provincial en el autocar que utilice para sus desplazamientos.

c)- El primer equipo del club, así como los filiales, deberán llevar en su equipación la imagen de la Diputación de Palencia.

d)- Ofrecer tres charlas o clases teórico-prácticas en, al menos, tres centros escolares de la provincia, en fechas y lugares que determine la Diputación.

e)- Disputar gratuitamente el Torneo Copa Diputación, o similar, que se organizará en la pretemporada siguiente.

Quinta.- Declaración del beneficiario



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 136U4Z5U3M615H4S0GUH



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10697/2020

Código Documento
SEC14I013S

Fecha del Documento
10-11-20 11:06

El C.D. Becerril declara que en el momento de la suscripción del presente convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado durante la temporada deportiva 2020-21, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, hasta el día 30 de junio de 2021.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 13.500 euros si el equipo no se clasifica para disputar en la presente temporada la denominada Segunda Fase para Segunda División RFEF (C), o 15.500 € en el supuesto de que sí se clasifique para disputar en la presente temporada la denominada Segunda Fase para Segunda División RFEF (C).

En el mismo plazo, 30 de junio de 2021, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones, hasta el momento de la justificación.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **136U4Z5U3M615H4S0GUH**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10697/2020

Código Documento
SEC14I013S

Fecha del Documento
10-11-20 11:06

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Club Deportivo Becerril deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Palencia, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del C.D. Becerril, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de junio de 2021, fecha en que finaliza el plazo de justificación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **136U4Z5U3M615H4S0GUH**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10697/2020

Código Documento
SEC14I013S

Fecha del Documento
10-11-20 11:06

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CLUB DEPORTIVO MARISTAS

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Club Deportivo Maristas que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Gonzalo Ibáñez Gallego, con D.N.I. 12.714.111-X, como Presidente del Club Deportivo Maristas, con C.I.F. G-34102517, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2020.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado el interés que tiene la práctica del deporte tanto de élite como de base, así como la importancia



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 136U4Z5U3M615H4S0GUH



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10697/2020

Código Documento
SEC14I013S

Fecha del Documento
10-11-20 11:06

de la Liga LEB ORO y el fomento del baloncesto entre los más jóvenes, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el C. D. Maristas tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en la temporada 2020-2021.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación aportará al objeto señalado la cantidad de ciento sesenta mil euros (160.000,00). De esa cantidad, se pagarán 60.000 € con cargo a la partida 61.34107.48915.047 del presupuesto del año 2020, y los 100.000 € correspondientes al ejercicio 2021 se condicionarán a la efectiva incorporación al Estado de Gastos del Presupuesto de crédito adecuado y suficiente al efecto.

El pago correspondiente al año 2020 se hará efectivo una vez firmado el presente convenio, sin necesidad de prestar garantía, y los 100.000 € restantes, siempre con posterioridad a ser aprobado el presupuesto para 2021, una vez justificada la totalidad de la subvención.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 136U4Z5U3M615H4S0GUH



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10697/2020

Código Documento
SEC14I013S

Fecha del Documento
10-11-20 11:06

El C. D. Maristas se compromete para la temporada 2020/2021 a:

a)- El primer equipo del Club Deportivo Maristas, que tendrá el nombre de Destino Palencia, llevará en toda su equipación oficial el logo relativo a su nombre, así como el de la Diputación de Palencia.

b)- Colocar publicidad de la Diputación en el pabellón durante la celebración de los partidos, acordando ambas partes la ubicación concreta, y en el panel de la sala donde se lleven a cabo las ruedas de prensa. En cualquier caso, el logo de la Diputación de Palencia deberá colocarse de tal forma que sea visible de forma clara durante las retransmisiones que se hagan de sus encuentros por televisión. Asimismo, deberán aparecer los logos de Diputación y Deportes en la publicidad "led" de la zona de banquillos.

c)- Permitir que, si la situación sanitaria lo permite, en el intermedio de los partidos se realicen actividades por la Diputación de Palencia.

d)- Realizar las colaboraciones que demande la Diputación de Palencia en el desarrollo de sus actividades deportivas, incluyendo al menos seis visitas de jugadores y técnicos a centros escolares de la provincia, así como la participación de miembros de la plantilla o cuerpo técnico del primer equipo en el Campus de Tecnificación que organiza la Diputación de Palencia. Estas colaboraciones y visitas quedan supeditadas a la situación sanitaria y a las distintas instrucciones y protocolos que dicten las autoridades competentes.

e)- Cuando la situación sanitaria lo permita, facilitar el acceso a los partidos a 15 personas para todos los partidos que el primer equipo del Club juegue como local durante toda la temporada 2020/2021, incluidas las fases de ascenso o descenso si tuviera que disputarlas.

f)- Disputar de forma totalmente gratuita –siempre que existan instalaciones con los requisitos mínimos para ello y la situación sanitaria lo permita- al menos dos partidos amistosos en municipios de la provincia de menos de 20.000 habitantes, a lo largo de la presente temporada deportiva. Estos partidos deberán ser preferentemente contra equipos de la provincia, pudiendo sustituirse en su caso por entrenamientos.

g)- Entregar a la Diputación seis abonos para la siguiente temporada 2021/2022, que serán dedicados a premios en diferentes actividades, que la Diputación organice en municipios de la provincia.

Quinta.- Declaración del beneficiario

El Club Deportivo Maristas declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 136U4Z5U3M615H4S0GUH



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10697/2020

Código Documento
SEC14I013S

Fecha del Documento
10-11-20 11:06

beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado durante la temporada deportiva 2020-21, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos, que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, antes del día 30 de junio de 2021.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 160.000 euros.

En el mismo plazo, 30 de junio de 2021, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Club Deportivo Maristas deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes, respetando siempre la cláusula cuarta de este Convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 136U4Z5U3M615H4S0GUH



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10697/2020

Código Documento
SEC14I013S

Fecha del Documento
10-11-20 11:06

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del C. D. Maristas, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente Convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de junio de 2021, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

HACIENDA



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 136U4Z5U3M615H4S0GUH



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10697/2020

Código Documento
SEC14I013S

Fecha del Documento
10-11-20 11:06

NÚM. 8.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA PRESIDENCIA SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DEL RÍO CARRIÓN PARA LA REFORMA DEL ALBERGUE DE CAMPORREDONDO DE ALBA.

La Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia de 30 de octubre de 2020, por el que se tiene por resuelto el convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión para la reforma del albergue de Camporredondo de Alba y se ordena que se tramite el procedimiento para el reintegro de la subvención otorgada al Ayuntamiento.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad, atendiendo al próximo vencimiento de los plazos de justificación del Convenio, la Junta de Gobierno acuerda incluir en la sesión el tratamiento del siguiente asunto:

NÚM. 9.- PRÓRROGA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN PALENTINA DE AGENCIAS DE VIAJE (APAV) PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA "IMPULSO PALENCIA"

El pasado 27 de julio fue aprobado por la Junta de Gobierno de esta Diputación y suscrito en fecha 7 de agosto de 2020 "Convenio entre la Diputación Provincial de Palencia y la Asociación Palentina de Agencias de Viajes (APAV) para desarrollar el programa "Impulso Palencia", que incluye una subvención directa de 17.000,00 euros para la realización de dos fam trips por la provincia, con la finalidad de que agentes de viaje de Castilla y León y de ámbito nacional pudieran conocer la oferta turística de Palencia y fueran prescriptores de sus clientes, de modo que las Agencias de Viaje pertenecientes a la Asociación Palentina de Agencias de Viaje pudieran comercializar los paquetes turísticos elaborados.

Por escrito de fecha de entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Palencia 6 de noviembre del presente año, se solicita la máxima prórroga para la ejecución y justificación del programa "Impulso Palencia" "(...) por no haber podido realizarlo, en primer lugar, debido a las restricciones de movilidad por Covid – 19 en España, desde el 3 de octubre de 2020, y en segundo lugar, no se ha podido ejecutar antes al no haber recibido en la cuenta bancaria el importe de la subvención desde su aprobación hasta el 24 de septiembre. Sin el dinero de la subvención no se podían sufragar los gastos ante proveedores".

A la vista de lo anteriormente expuesto y de conformidad con la propuesta que emite el Servicio de Turismo, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la ampliación del plazo de ejecución y justificación de dicha subvención modificando la cláusula sexta del convenio suscrito, que queda redactada del modo siguiente, lo que se reflejará mediante la correspondiente adenda al Convenio:

"Sexta.- Justificación de gastos.-



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 136U4Z5U3M615H4S0GUH



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10697/2020

Código Documento
SEC14I013S

Fecha del Documento
10-11-20 11:06

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde la suscripción de este convenio y el 30 de diciembre de 2020, mediante la presentación de facturas y sus correspondientes justificantes de pago y de los Anexos B.I. y B.III (Solicitud de pago de la subvención, declaración de la Asociación Palentina de Agencias de Viaje y relación de facturas) que se encuentran en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es>, así como aquellos documentos justificativos de los gastos derivados del objeto de este convenio, como fecha máxima el 30 de diciembre de 2020; debiendo presentarse los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.”

NÚM. 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Por la Sra. Presidenta se informa que, ante la próxima celebración del VII centenario de la catedral de Palencia se ha interesado por el Obispado el apoyo de la Diputación a la iniciativa de solicitar la declaración de acontecimiento de excepcional de interés público de acuerdo con la Ley 42/2020, siendo intención de la presidencia manifestar expresamente dicho apoyo.

Todos los grupos políticos representados en la Junta de Gobierno expresan su adhesión a dicha manifestación de apoyo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, el Secretario, que doy fe.